

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
S6M0906

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO PLURIANUAL **NÚMERO S6M0906** PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS ECHENIQUE CASANOVA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de noviembre de 2016, **“LAS PARTES”** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-E183-2016**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020, por un importe total de **\$556,830,720.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- “MODIFICACIONES”** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** convinieron las características técnicas y alcances del arrendamiento de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 09 de junio de 2017, **“LAS PARTES”** suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se incrementó en un 20% (veinte por ciento) la cantidad de bienes y en consecuencia el monto del contrato primigenio, quedando en la cantidad de **\$658,916,352.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), modificando en consecuencia el contenido de las Cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta del contrato primigenio.

### DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 3

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
S6M0906

Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Con oficios números 09 52 84 14E0/06529 y 07081 de fechas 04 y 12 de julio de 2019, respectivamente, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales adscrito a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente convenio, para el cambio del Administrador del Contrato, manifestando las razones correspondientes, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- El C. Carlos Echenique Casanova, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 137,843 de fecha 25 de junio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.2.- Está en condiciones de continuar arrendando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de sus Apoderados Legales y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" convienen en modificar el cargo del servidor público que funge como administrador del contrato, a fin de salvaguardar los intereses de "EL INSTITUTO", así como velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en modificar la Declaración I.4 del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
S6M0906**

**I.7.-** El C. Manlio Fabio González Garcés, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales de **“EL INSTITUTO”**, funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni su convenio modificatorio número 1 (uno).

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de julio de 2019**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**  
Apoderado Legal

**C. MANLIO FABIO GONZÁLEZ GARCÉS**  
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios  
Generales

**“EL PROVEEDOR”  
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**

**C. CARLOS ECHENIQUE CASANOVA**  
Apoderado Legal

CPRD/LBGP

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
S6M0906

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SAN TEXTO

Of N° 09 52 84 14E0/06529

Ciudad de México, a 04 de julio de 2019.

**Licenciada**  
**Claudia Patricia Rodríguez Dorantes**  
**Titular de la División de Contratos**  
Presente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito su valiosa intervención, a efecto de celebrar un convenio modificatorio de los contratos plurianuales **S5M0162** en su ampliación **S5M0162-CM1** y **S5M0162-CM2**, celebrado con la prestadora de servicios Jet Van Rental S.A. de C.V., con vigencia al 31 de Diciembre de 2019; así como del contrato **S6M0906**, y su convenio modificatorio **S6M0906-CM1**, celebrado con la Empresa Casa Nova Vallejo S.A. de C.V., con vigencia al 31 de Diciembre de 2020, para efectuar un cambio de administrador de contrato, quedando el C. Manlio Fabio Gonzalez Garcés, como administrador de los contratos señalados, con objeto de garantizar su puntual cumplimiento, en la etapa contractual corriente, a fin de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas tanto por las empresas prestadoras del servicio, como por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

002237

Lo anterior, para los fines oficiales conducentes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

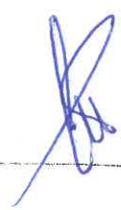
**Atentamente,**  
El Coordinador Técnico

Manlio Fabio González Garcés



Con copia:

Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda.- Encargada de la Unidad de Administración.



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



2019

EMILIANO ZAPATA

SAN LUIS

OTPC/PSJ



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
Coordinación Técnica de Servicios Generales

★ 15 JUL 2019 ★  
09:51 AM  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS  
CIUDAD DE MEXICO, 12 DE JULIO DE 2019.  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Of N° 09 52 84 14E0/07081

★ 15 JUL 2019 ★  
**RECIBIDO**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licenciada  
**Claudia Patricia Rodríguez Dorantes**  
Titular de la División de Contratos  
Presente.

002370

En atención a su oficio número 09 53 84 61 1CFB/4757/2019, de fecha 08 de julio del presente año, mediante el cual refiere que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se requiere presentar razones que justifiquen y motiven la elaboración del convenio modificatorio y el escrito firmado por el representante legal de cada una de las empresas de los contratos plurianuales **S5M0162** en su ampliación **S5M0162-CM1** y **S5M0162-CM2**, celebrado con la prestadora de servicios Jet Van Rental S.A. de C.V., con vigencia al 31 de Diciembre de 2019; así como del contrato **S6M0906**, y su convenio modificatorio **S6M0906-CM1**, celebrado con la Empresa Casa Nova Vallejo S.A. de C.V., con vigencia al 31 de Diciembre de 2020.

Al respecto me permito manifestar que, la naturaleza del convenio modificatorio es para ajustar conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, que establecen en su numeral 5.3.15, que a la letra dice:

5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

**a) En Órganos Normativos:**

Los Directores, los Titulares de Unidad, los Coordinadores Normativos, Coordinadores Técnicos y los Jefes de División...

Por lo que, la razón de los convenios modificatorios es la de designar a un Administrador del Contrato que cumpla con las características señaladas en el numeral de referencia, por lo tanto y al no cambiar el monto o los servicios contratados, no es necesaria la anuencia de los proveedores, ya que no genera obligación alguna a los mismos, salvaguardando los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas tanto por las empresas prestadoras del servicio, como por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN  
★ 15 JUL. 2019 ★  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Lo anterior, para los fines oficiales conducentes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente,**  
El Coordinador Técnico

  
Mario Fabio González Garcés



Con copia:

Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda.- Encargada de la Unidad de Administración.



**2019**

EMILIANO ZAPATA